

Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.-** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE INDEPENDENCIA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ARGANDA DEL REY.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se lee literalmente la declaración institucional de este punto.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Hernández Romero), **aprobar** la declaración institucional que literalmente dice:

" La Escuela Oficial de Idiomas de Arganda del Rey se estableció en el curso 2006-2007 como extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Alcalá de Henares. Desde su inicio, se ubicó dentro del Auditorio Montserrat Caballé, un concepto fructífero de colaboración entre Administraciones (Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Arganda), en el que comparten espacios y servicios instituciones educativas de diferentes adscripciones (además de la propia EOI, la Escuela Municipal de Música y Danza, el Enclave Joven y el Archivo de la Ciudad).

La escuela comenzó con la oferta de cursos en inglés y alemán, y no ha tenido posibilidades de crecimiento a pesar de las necesidades de la ciudadanía de Arganda. Desde entonces, la matrícula de alumnos oficiales gira en torno a 350 plazas por curso, aunque la demanda por preinscripción supera todos los cursos el número de vacantes disponibles, de manera que se atiende a menos de un 25% de los solicitantes. El contexto socio-cultural y económico de Arganda del Rey es el de una ciudad aún en expansión, con un gran volumen de población joven y con demandas educativas crecientes.

El hecho de que la Escuela de Idiomas de Arganda del Rey, después de 12 años siga siendo una extensión de la de Alcalá de Henares supone:

- Prolongar en el tiempo una situación a priori provisional. Las extensiones y secciones de centros educativos se plantean habitualmente para un periodo corto de tiempo, en el que se tantea la viabilidad del proyecto.
- Inestabilidad en su funcionamiento. La Escuela, como entidad que mantiene un cierto carácter provisional, no cuenta con una plantilla fija, de manera que cada curso se incorporan en el mes de septiembre nuevos profesores, lo que dificulta la continuidad y la coherencia en el proyecto educativo.
- Carencias en la gestión y coordinación con la Escuela de Alcalá de Henares. La distancia de unos 28 km, y el hecho de que la directora del centro, la secretaria y los jefes de departamento estén ubicados en Alcalá, resultan en un déficit de atención a las necesidades de la EOI de Arganda del Rey.
- Un déficit institucional y de representación. El Consejo Escolar, que representa a toda la comunidad educativa, se conforma sobre las bases de la escuela central de Alcalá de Henares. De este modo, es el Ayuntamiento de esa localidad y no el de Arganda del Rey, quien tiene presencia en el mismo.
- La imposibilidad de implantar nuevos idiomas, como el francés, a pesar de la creciente demanda por parte de los ciudadanos de la localidad.
- Limitaciones de oferta horaria, en la medida de que el cupo de profesores está condicionado por el estancamiento del centro y por el arbitrio de la dirección del mismo; asimismo, resulta inviable la implementación de todos los niveles del idioma inglés o de cursos de perfeccionamiento.

Por el contrario, la Escuela cuenta con elementos que posibilitan su funcionamiento autónomo:

- Una demanda creciente sostenida a lo largo de estos 12 cursos académicos.
- La experiencia acumulada durante estos 12 años. Es una garantía para su correcto funcionamiento, pues es notorio el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Arganda del Rey con el nivel pedagógico de la Escuela
- Una infraestructura física adecuada. Aulas bien equipadas en las que se ha invertido paulatinamente para incorporar las tecnologías más adaptadas a la enseñanza de idiomas (ordenadores, pizarras interactivas, proyectores, altavoces de calidad).
- Madurez institucional. Se puede hacer efectiva la creación de un Consejo Escolar de Arganda del Rey con la participación del Ayuntamiento y de toda la comunidad escolar.

Es por ello que esta Corporación manifiesta públicamente su compromiso con que la actual extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Arganda del Rey se consolide como una Escuela Oficial de Idiomas con entidad propia, terminando con la provisionalidad que ya dura 12 años, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos de Arganda y su entorno."''''''

#### **SÉPTIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTB 2018.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se lee literalmente la declaración institucional de este punto.